

**RESOLUCIÓN EN DEMANDA DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE LA AUTOPISTA DEL NORDESTE Y DEL BOULEVARD TURÍSTICO DEL ATLÁNTICO.**

**CONSIDERANDO I:** Que la designada “Autopista del Nordeste” y el Boulevard Turístico del Atlántico, que va desde la Autopista Las Américas hasta Samaná, atravesando numerosas regiones y comunidades, vino a significar un sustancial avance en la concepción de las obras públicas del país;

**CONSIDERANDO II:** Que como resultado de la obra, se acortó en varias horas el trayecto desde Santo Domingo hacia diversas comunidades del nordeste y su destino fundamental, la provincia de Samaná, donde se concentra el proyecto turístico de mayor envergadura en toda la zona, dando como resultado unas mayores perspectivas de progreso en toda la región;

00892

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 4/12/18 HORA 5:40 Pm

RECIBIDO POR *Hernando*

**CONSIDERANDO III:** Que dicha carretera de 106 kilómetros, posee una capital importancia al comprender las llanuras de Bayaguana y Monte Plata, el suroeste de Los Haitises y la cuenca del Bajo Yuna hasta empalmar con la carretera existente en el tramo Nagua-Sánchez;

**CONSIDERANDO IV:** Que a pesar de las numerosas facilidades creadas por dicha vía, desde hace años se han venido manifestando graves dificultades, a las que es necesario hacer frente, tales como el desplome del flujo vehicular provocado por los elevados precios de peaje;

**CONSIDERANDO V:** Que las bajas captaciones del cobro del peaje, han obligado al pago de un “peaje sombra” acordado entre el Estado y la concesionaria, que tan solo en el año 2017, ascendió a la suma de dos mil 731.5 millones de pesos;

**CONSIDERANDO VI:** Que en el año 2012, se destinó un monto de 1,838.2 millones, en el 2013 1,339.2, en el 2014 de 2,272.1 millones, en el 2015 de 2,500 millones y en el 2016 de 2,836.4 millones por el mismo concepto;

**CONSIDERANDO VII:** Las elevadas tarifas del trayecto para poder arribar a la Provincia de Samaná, visitar las zonas turísticas de mayor excelencia del Caribe, disfrutar de sus paisajes, saborear su exquisita cultura culinaria, relacionar al visitante con el trato acogedor de su gente, se ha tornado en una limitación para el viajero en el orden económico, significando que prácticamente Samaná se encuentra aislada, por la carestía que se ha impuesto a los visitantes nacionales y extranjeros, en el costo excesivo del peaje.

**CONSIDERANDO VIII:** Que un sin número de instituciones, responsables de la administración y el desarrollo turístico de la zona, han manifestado que el destino turístico de Samaná, se ha visto afectado tanto por el elevado costo del peaje para acceder a los diversos destinos, limitando el desplazamiento de los visitantes y las inversiones de la zona;

**VISTA:** La Constitución de la República, de fecha 13 de junio del año 2015.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

## RESUELVE:

**RESUELVE:** Solicitar al Presidente de la República Lic. Danilo Medina Sánchez y al Ministro de Obras Publica, utilizar todos los mecanismos a su alcance, para la rescisión del contrato entre el Estado y la firma concesionaria, a fin de que la situación de aislamiento progresivo de la zona, se revierta y que prosiga el desarrollo y el progreso en toda la región, acordando una tarifa que facilite el tránsito hacia la Provincia de Samaná y las comunidades aledañas, tal y como se había proyectado tanto de parte de las autoridades, como de los sectores nacionales y foráneos interesados en impulsar las actividades turísticas en Samaná;

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Moción presentada por:

  
**DR. PRIM PUJALS NOLASCO**  
Senador por la Provincia de Samaná